



Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se adjudica el contrato correspondiente al expediente “Contratación de un seguro colectivo de vida y accidentes para el personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía” (expediente nº 2017 0100 006).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 23 de enero de 2017, se acordó la iniciación del expediente de contratación de un seguro colectivo de vida y accidentes para el personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía (expediente nº 2017 0100 006) por un presupuesto máximo de licitación de 60.000,00 €, impuestos incluidos, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento negociado sin publicidad del artículo 174 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha de 23 de febrero de 2017, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobó el gasto máximo por un importe de 60.000,00 €, impuestos incluidos, y el expediente de contratación, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Con fecha de 24 de febrero de 2017 se publicó el anuncio de licitación del referido servicio en el perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUARTO: De conformidad con los acuerdos adoptados el día 17 de marzo de 2017, por el órgano gestor de este procedimiento, fueron admitidas a licitación las tres empresas presentadas en tiempo y forma, según acreditación del certificado expedido por la Responsable del Registro General con fecha 15 de marzo de 2017, y que se relacionan a continuación:

- HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.-CASER.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre nº 1 denominado “documentación general” y se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Ninguna de las tres ofertas presentadas acompañan declaración responsable de la vigencia del documento acreditativo de estar inscrita en el Registro Especial de Entidades



Aseguradoras y autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en los ramos de seguros de vida y accidentes, tal y como se contempla en la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano gestor del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12.1 del citado Pliego, acordó conceder a las tres empresas licitadoras un plazo, que finalizó a las 14 h. del miércoles día 22 de marzo de 2017, para que las mismas presentasen en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía la declaración responsable omitida.

-Se incorporan al expediente los poderes bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Cámara de Cuentas de Andalucía del representante de Helvetia.

-Se observa en este acto por el representante del Gabinete Jurídico que la documentación aportada por Caser para el bastateo de poderes de su representante resulta suficiente, de manera que, en caso de que dicha empresa resultase adjudicataria, se procedería a su formalización e incorporación al expediente.

QUINTO: Reunido el órgano gestor de este procedimiento, el día 23 de marzo de 2017, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Las tres empresas licitadoras presentan en tiempo y forma la declaración responsable solicitada, por lo que todas ellas son admitidas en el procedimiento.

2º.-Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2 correspondiente a las tres empresas licitadoras, siendo sus ofertas económicas las siguientes:

	PRIMA ÚNICA	PARTICIPACIÓN BENEFICIOS	GASTOS ADMINIST.	MEJORAS SEGÚN FIGURAN EN ANEXO 2			
	(€)	(%)	(%)	1º	2º	3º	4º
HELVETIA	56.631,75	60	15	3.000,00	3.000,00	3.000,00	SI
GENERALI	39.035,36	40	15	3.000,00	3.000,00	3.000,00	SI
CASER	51.493,26	50	13	3.000,00	3.000,00	3.000,00	SI

SEXTO: Reunido el órgano gestor del procedimiento el día 27 de marzo de 2017, se procede a comprobar si alguna de las ofertas económicas presentan valores anormales o desproporcionados. Se observa que la oferta de Generali resulta inferior en más de 20 puntos porcentuales a la media de las ofertas económicas presentadas, por lo que se adopta el acuerdo siguiente:

*Solicitar a la empresa Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros justificación de la



prima única ofertada correspondiente a los 13 meses de vigencia del contrato, que se eleva al importe de TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS EUROS (39.035,36 €), impuestos incluidos, ya que la misma resulta inferior en más de 20 puntos porcentuales a la media de las ofertas económicas presentadas, de acuerdo con lo recogido en el Anexo 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo que podría significar que la oferta presentada pudiese ser considerada anormal o desproporcionada. Todo ello dentro del contexto enmarcado en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Para presentar la correspondiente documentación justificativa, se le otorga un plazo que finaliza a las 14:00 horas del día 30 de marzo de 2017.

SÉPTIMO: Con fecha de 3 de abril de 2017 se vuelve a reunir el órgano gestor de este procedimiento, dándose lectura de la documentación aportada por Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros y que le fue solicitada en fecha de 27 de marzo de 2017, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada en dicha fecha, y adoptándose los siguientes acuerdos:

El órgano gestor acuerda admitir la documentación como justificación suficiente, admitiendo por tanto la oferta realizada por la citada empresa.

2º Se procede a continuación a la valoración de las ofertas presentadas por las tres empresas licitadoras, de acuerdo con los criterios y baremo establecidos en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando en principio, de mayor a menor valoración obtenida, como se muestra en el cuadro siguiente:

VALORACIÓN OFERTAS PRESENTADAS EXPT.- 2017					
010006					
Nº Orden	Licitadoras	Ofert. Econ: 85 pts	P.Beneficios: 10 pts	Mejoras: 5 pts	Valoración total
1º	GENERALI	85,00	6,60	5,00	96,60
2º	CASER	64,44	5,00	5,00	74,44
3º	HELVETIA	58,59	4,55	5,00	68,14

3º De conformidad con lo estipulado en la cláusula 12.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, el órgano gestor acuerda iniciar los trámites de negociación otorgando un plazo que finaliza a las 14:00 horas del próximo día 5 de abril de 2017 para que las empresas licitadoras puedan presentar mejoras respecto de sus ofertas iniciales, que versarán en relación a los criterios técnicos y económicos contenidos en el Anexo 5 del citado Pliego. La correspondiente documentación deberá ser entregada en sobre cerrado en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.



OCTAVO: Reunido el órgano gestor el día 7 de abril de 2017, se da conocimiento del certificado expedido por la Jefa del Servicio de Documentación, como responsable del Registro General, en el que consta que no ha sido registrada ninguna mejora a las ofertas iniciales.

Las invitaciones fueron cursadas el pasado día 3 de abril y el plazo de entrega de mejoras finalizó a las 14:00 horas del día 5 de abril.

En consonancia con lo anterior, las valoraciones de las ofertas llevadas a cabo en la sesión del día 3 de abril de 2017 se elevan a definitivas, adoptando el órgano gestor el acuerdo de proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa Generali España, S.A de Seguros y Reaseguros, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

NOVENO: Mediante resolución de 17 de abril de 2017, el órgano de contratación acordó que se procediese a requerir a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presentase la documentación previa a la adjudicación que se relaciona en la cláusula 12.7 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

DÉCIMO: Dentro del plazo requerido, GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS presenta la documentación a la que hace referencia el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en la presente contratación.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Según lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, la competencia para adjudicar el contrato corresponde a su Presidente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,



RESUELVO

I.- Adjudicar el contrato correspondiente al expediente “Contratación de un seguro colectivo de vida y accidentes para el personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía” (expediente nº 2017 0100 006) a la empresa Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros (CIF: A-28007268), por el importe ofertado de treinta y nueve mil treinta y cinco euros con treinta y seis céntimos (39.035,36 €), impuestos incluidos, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2017: 24.021,76 €; Año 2018: 15.013,60 €.

II.- Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

III.- Notificar la presente Resolución directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Sevilla, 26 de abril de 2017.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio M. López Hernández



